



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

48° período de sesiones

3 a 12 de febrero de 2010

Tema 3 del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

Yemen*: proyecto de resolución

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000²,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁴, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase la resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 57/2 de la Asamblea General.



Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵,

Tomando conocimiento de las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reconociendo los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial de 2005⁶, y los que figuran en la declaración política aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas con el objeto de tratar las necesidades de África en materia de desarrollo⁷,

Observando una vez más con preocupación que África es en estos momentos el único continente que no va camino de lograr ninguno de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que se requieren una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Observando con profunda preocupación que la crisis económica y financiera y los problemas que plantean las crisis de alimentos y de la energía, así como el cambio climático, pueden dificultar el logro de los objetivos sociales,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestándole apoyo,

Teniendo en cuenta que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵ con el fin de profundizar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las

⁵ A/57/304, anexo.

⁶ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁷ Véase la resolución 63/1 de la Asamblea General.

⁸ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ E/CN.5/2010/3.

partes interesadas, con inclusión de la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge también con beneplácito* el avance sustancial que se ha logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, que se refleja, en particular, en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización en algunos países del proceso de examen, el avance de otros en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes y la finalización del proceso de autoevaluación, la organización de misiones de apoyo y el inicio del proceso preparatorio nacional para el examen en otros, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo de examen y fortalezcan el proceso de examen entre los países para que funcione con eficacia;

4. *Acoge con beneplácito en particular* la organización del primer período de sesiones de la Conferencia de ministros de la Unión Africana encargados de desarrollo social y recuerda a este respecto la posición africana común sobre integración social y el marco para la política social de África, que aprobaran los Jefes de Estado de África;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los países africanos y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana para incorporar una perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza, incluida la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África;

6. *Subraya* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales tienen un papel fundamental que desempeñar en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica de África;

7. *Subraya también* que el progreso en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África depende asimismo de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno de política propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

8. *Subraya además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y del sector privado, se cuentan entre los cimientos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

9. *Subraya* que los inaceptablemente altos niveles de pobreza y exclusión social, que siguen en aumento en la mayoría de los países africanos,

requieren un enfoque integral de la elaboración y aplicación de políticas sociales y económicas, entre otras cosas, para reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible, asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza, y la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de asegurar el logro de los objetivos sociales y económicos de África;

10. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

11. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

12. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas por los asociados para el desarrollo de África en los últimos años y, a este respecto, destaca la importancia de la coordinación de esas iniciativas a través del cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, incluido el Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reconoce* el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África que tiene por objeto asegurar la coordinación y coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación conjunta y la ejecución conjunta de las actividades;

14. *Exhorta* a seguir apoyando las medidas encaminadas a hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el empoderamiento de la mujer en todos sus aspectos, incluidos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio;

15. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos contraídos por los gobiernos en el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza no ha estado a la altura de las expectativas, y acoge con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el objeto de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de

desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a aplicar los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰ aprobada por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey el 2 de diciembre de 2008;

17. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

18. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

19. *Alienta* a los asociados de África para el desarrollo a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

20. *Alienta también* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que centren su acción en pro del desarrollo en las personas y a que se aseguren de que se hagan inversiones básicas en salud, educación y redes de protección social;

21. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, y pide al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

22. *Destaca* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir obteniendo apoyo internacional para la Nueva Alianza y para inducir al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque integral de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

23. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial de 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países africanos a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos de algunos asociados para el desarrollo;

24. *Alienta* a la comunidad internacional a ayudar a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles recursos

¹⁰ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

financieros y tecnológicos y contribuyendo a formar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

25. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África, y pide a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

26. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual, los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión; a este respecto, los programas de la Comisión deberían incluir los temas prioritarios para la Nueva Alianza, según procediera;

27. *Decide* que, en su 49° período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y creando conciencia al respecto;

28. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, a fin de que lo examine en su 49° período de sesiones en relación con el tema 3 del programa, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África, en el que se tenga en cuenta la resolución 62/179 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 2007, titulada ‘Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional’.”
